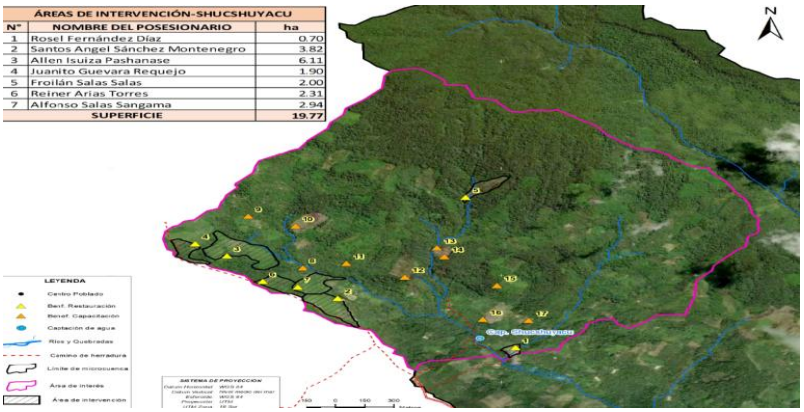
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

PLAN DE INTERVENCIÓN MRSE – 2026

MICROCUENCA SHUCSHUYACU – LAMAS



ÁREAS DE INTERVENCIÓN-SHUCSHUYACU		
N°	NOMBRE DEL POSESIONARIO	ha
1	Rosel Fernández Díaz	0.70
2	Santos Angel Sánchez Montenegro	3.82
3	Allen Isuiza Pashanase	6.11
4	Juanito Guevara Requejo	1.90
5	Froilán Salas Salas	2.00
6	Reiner Arias Torres	2.31
7	Alfonso Salas Sangama	2.94
SUPERFICIE		19.77



Componente único: Retribución mediante bienes y servicios a los contribuyentes de la microcuencas

Tarapoto – San Martín

2026

emapa san martín SOCIEDAD ANONIMA

Firmado digitalmente por YOPLAC TRAUCO Wagner Adilsón FAU 20143612431 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2026 17:55:26 -05:00

emapa san martín SOCIEDAD ANONIMA

Firmado digitalmente por PANTA COSSIO GABRIEL OMAR DNI:43020715
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2026 15:13:25 -05:00

I. DATOS GENERALES

Campo	Detalle
Denominación	Plan de Intervención MRSE de la microcuenca Shucshuyacu – Lamas, año 2026
Área responsable	Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.
Ámbito territorial	Microcuenca Shucshuyacu, provincia de Lamas, departamento de San Martín
Periodo de programación	Ejercicio 2026 (Año 2 del periodo regulatorio 2025–2029)
Servicio ecosistémico	Regulación hídrica y control de sedimentos, según sustento técnico aplicable
Número de actividades presupuestales	Una (01)
Estado de la programación	Propuesta sujeta a la concordancia con el Programa de Inversiones MRSE y al trámite regulatorio aplicable

II. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Plan de Intervención MRSE – 2026 tiene por finalidad organizar la programación técnica y física-financiera de una intervención integral en la microcuenca Shucshuyacu – Lamas, orientada a la retribución mediante bienes y servicios a contribuyentes de los servicios ecosistémicos hídricos, en concordancia con los acuerdos e instrumentos técnicos que correspondan.

El instrumento contempla una (01) actividad presupuestal, sin subdividirla en actividades adicionales para efectos de su programación financiera. Su implementación requiere precisar los bienes, servicios, beneficiarios, productos y criterios de recepción mediante los documentos técnicos y acuerdos aplicables.

La asignación a este ámbito deriva de la propuesta de modificación del Programa de Inversiones MRSE para el periodo 2025–2029. Dicha propuesta contempla una redistribución de recursos entre los ámbitos Amiñio y Valencia, manteniendo los importes globales anuales y quinquenales del componente MRSE. La incorporación territorial no se considera automáticamente autorizada por la sola equivalencia presupuestal.

III. ANTECEDENTES

3.1. Mediante la Ley N.° 30215 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2016-MINAM se establece el marco de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, orientados a la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas mediante acuerdos entre contribuyentes y retribuyentes.

3.2. La Resolución de Consejo Directivo N.° 00077-2024-SUNASS-CD aprobó el régimen tarifario de EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. para el periodo 2025–2029. El Cuadro N.° 164 del Estudio Tarifario contempla inicialmente intervenciones MRSE en los ámbitos Cachiyacu–Shilcayo, Amiñio y Valencia; no incluye, en su programación original, una asignación específica a Shucshuyacu – Lamas.

3.3. Mediante el Informe N.° 000037-2026-OEP se formuló la propuesta de incorporación de la microcuenca Shucshuyacu – Lamas al Programa de Inversiones MRSE. Dicha propuesta fue comunicada a SUNASS mediante el Oficio N.° 412-2026-EMAPA-SM-SA-GG1.

3.4. Por Oficio N.° 00181-2026-SUNASS-DRE-SRT, de fecha 1 de septiembre de 2026, SUNASS solicitó precisar el artículo y la causal aplicable al cambio propuesto, así como canalizar la comunicación dirigida a su Gerente General.

3.5. El Informe N.° 000238-2026-EMAPA-SM-SA-OEP, de fecha 15 de septiembre de 2026, desarrolló el sustento de la modificación. El documento complementario adjunto analiza el posible encuadre del cambio en el artículo 94, numeral 4, del Reglamento General de Tarifas, sujeto a la acreditación de las condiciones de dicha causal y al análisis jurídico de la incorporación del nuevo ámbito.

3.6. En el marco de la articulación con la Municipalidad Provincial de Lamas, se esperaba la presentación de fichas técnicas necesarias para evaluar y programar las intervenciones. Según lo informado por la Oficina de Estudios y Proyectos, la documentación fue presentada el 15 de septiembre

de 2026 mediante Mesa de Partes de EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., por lo que corresponde continuar con su revisión y compatibilización técnica.

3.7. La programación de la presente actividad deberá guardar correspondencia con los acuerdos MRSE y los compromisos de conservación de los contribuyentes beneficiarios, cuya documentación debe integrar el expediente antes de la ejecución y aprobación de las entregas previstas.

IV. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

La microcuenca Shucshuyacu se identifica en el sustento de modificación como ámbito vinculado a las fuentes de abastecimiento del servicio prestado por EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. en Lamas. Por ello, las intervenciones de conservación y recuperación de sus ecosistemas resultan relevantes para la continuidad de la prestación y el fortalecimiento de la gestión territorial del recurso hídrico.

El sustento adjunto plantea acciones de conservación, recuperación de áreas de interés hídrico, vigilancia ambiental participativa, sensibilización y fortalecimiento de capacidades. En el presente plan anual, dichas acciones se canalizan, cuando corresponda y de acuerdo con los acuerdos y fichas técnicas aprobadas, mediante una única actividad de retribución en bienes y servicios; ello no implica que todas las modalidades tengan que ejecutarse sin una validación técnica previa.

La intervención deberá priorizar medidas verificables que respondan a necesidades de conservación identificadas con los contribuyentes, eviten incentivar la ampliación de la frontera agropecuaria y permitan documentar el beneficio de los bienes y servicios entregados para la protección de las fuentes hídricas. El alcance concreto y la localización de las acciones se determinarán con base en las fichas técnicas de Lamas y la documentación MRSE.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Implementar la retribución mediante bienes y servicios a los contribuyentes de los servicios ecosistémicos hídricos de la microcuenca Shucshuyacu – Lamas, en el marco de los MRSE, para contribuir a la conservación y al uso sostenible de los ecosistemas vinculados con las fuentes hídricas.

5.2. Objetivos específicos

- Organizar la intervención a partir de la verificación de acuerdos MRSE, fichas técnicas, beneficiarios y compromisos de conservación aplicables.
- Facilitar bienes y servicios técnicamente pertinentes para apoyar las acciones de conservación y gestión sostenible acordadas con los contribuyentes.
- Promover el involucramiento y fortalecimiento de capacidades de actores comunitarios, conforme a las necesidades determinadas en el expediente técnico.
- Establecer mecanismos de seguimiento y medios de verificación de los productos entregados y los compromisos asociados.

VI. ÁMBITO Y POBLACIÓN OBJETIVO

6.1. Ámbito de intervención: microcuenca Shucshuyacu, en la provincia de Lamas, departamento de San Martín. Los sectores, sitios y áreas definitivos se identificarán mediante cartografía, fichas técnicas y actas de coordinación.

6.2. Población objetivo: contribuyentes a los servicios ecosistémicos vinculados a la microcuenca, de acuerdo con su acreditación, elegibilidad y los acuerdos MRSE aplicables. En los antecedentes de la propuesta se identifican como comunidades de referencia Urkupata, Chunchiwi, Chiricyacu, Alto Juanjuicillo y Aviación; su participación efectiva y la asignación de beneficios deberán verificarse con los instrumentos suscritos y la evaluación técnica.

6.3. Responsables: la Oficina de Estudios y Proyectos efectuará las labores de coordinación y seguimiento técnico que correspondan; las demás áreas institucionales participarán en el ámbito de sus competencias, especialmente en materia de contratación, presupuesto, asesoría jurídica y recepción de prestaciones.

VII. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ÚNICA

7.1. Retribución mediante bienes y servicios a los contribuyentes de la microcuenca Shucshuyacu – Lamas

La actividad consiste en articular la provisión y entrega de bienes y servicios a los contribuyentes de los servicios ecosistémicos hídricos de la microcuenca Shucshuyacu – Lamas, como mecanismo de retribución asociado a compromisos verificables de conservación, recuperación o uso sostenible de los ecosistemas de interés hídrico.

Para su implementación se realizará la revisión de las fichas técnicas presentadas por la Municipalidad Provincial de Lamas, así como de los acuerdos MRSE y documentación de los contribuyentes, a fin de determinar las necesidades, la elegibilidad de las prestaciones y los criterios de priorización. Los bienes o servicios específicos no se fijan en este plan porque deberán corresponder a los contenidos efectivamente aprobados en el expediente.

La ejecución podrá comprender acciones técnicas de fortalecimiento de capacidades, apoyo a la vigilancia ambiental participativa y otras prestaciones permitidas y justificadas en los acuerdos MRSE, siempre que guarden relación directa con la conservación de las áreas de interés hídrico y no generen obligaciones ajenas a la finalidad de la reserva.

Las prestaciones deberán sujetarse a especificaciones técnicas o términos de referencia que definan el contenido, calidad, plazo, destinatarios, forma de entrega y evidencias exigibles. Se documentará la recepción a satisfacción y el seguimiento de los compromisos correspondientes, con participación de los actores involucrados.

7.2. Secuencia operativa de la misma actividad

- Revisión y compatibilización de fichas técnicas, acuerdos MRSE y programación institucional; verificación del área de intervención y la pertinencia de las prestaciones.

- Coordinación y validación de contribuyentes beneficiarios, identificación de compromisos y elaboración de la documentación de contratación correspondiente.
- Prestación, distribución o implementación de los bienes y servicios definidos, con supervisión técnica y actas de recepción cuando corresponda.
- Seguimiento de la utilización de las prestaciones, recopilación de evidencias, informe de resultados y registro de incidencias u observaciones.

VIII. METAS FÍSICAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cuadro N.° 01. Meta física anual de la intervención

Código	Actividad única	Unidad	Meta 2026	Indicador
1.1	Retribución mediante bienes y servicios a los contribuyentes de la microcuenca Shucshuyacu – Lamas	Intervención integral	01	Porcentaje de ejecución física de la intervención, sobre productos efectivamente definidos y recibidos

La meta física se expresará mediante una intervención integral programada, cuyo avance se verificará contra los productos y prestaciones definidos en las fichas técnicas, acuerdos MRSE y documentos contractuales. El porcentaje de avance deberá sustentarse con criterios objetivos de medición previamente establecidos, evitando asumir ejecución física por la sola tramitación administrativa.

Los medios de verificación previstos incluyen: informes de validación técnica, acuerdos MRSE, fichas y expedientes, documentación de contratación, actas de entrega y recepción, registros de participantes, registros fotográficos georreferenciados, conformidades e informe final de seguimiento, según corresponda al tipo de prestación.

IX. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA – 2026

La programación se presenta con una sola actividad presupuestal y calendario dentro del año 2026. Debido a la recepción de las fichas técnicas en septiembre y a la necesidad de culminar las actuaciones regulatorias, administrativas y contractuales, se plantea una concentración referencial de la ejecución entre noviembre y diciembre, sin imputar ejecución física o financiera a los meses anteriores. Las fechas y proporciones deberán ajustarse al cronograma efectivamente aprobado y documentado.

Cuadro N.° 02. Presupuesto de la actividad única – ejercicio 2026

Código	Descripción de componentes (ejecución)	Unidad	Meta física	Costo total (S/)
1.1	RETRIBUCIÓN MEDIANTE BIENES Y SERVICIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MICROCUENCA SHUCSHUYACU – LAMAS	Intervención integral	01	107,000.00
	TOTAL PROGRAMADO 2026			**107,000.00**

Cuadro N.° 03. Cronograma físico-financiero propuesto, año 2026

Mes	Meta física programada	Programación financiera (S/)	Alcance / hito propuesto
Enero–junio	0 %	0.00	Primer semestre sin ejecución programada
Julio	0 %	0.00	Sin programación de ejecución
Agosto	0 %	0.00	Sin programación de ejecución
Septiembre	0 %	0.00	Recepción de fichas técnicas: hito documentario, sin imputación presupuestal
Octubre	0 %	0.00	Evaluación y trámite, sin ejecución física imputada
Noviembre	50 %	53,500.00	Primer tramo referencial, sujeto a disponibilidad y contrataciones
Diciembre	50 %	53,500.00	Culminación referencial y verificación de prestaciones
TOTAL	**100 %**	**107,000.00**	**Meta anual: una intervención integral**